

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

15/05/2009



SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

EDICIÓN

19-Enero-2016

CLAVE: SEM000346
FOLIO TRÁMITE: 63.223
NOMBRE: ESCOBEDO ALVARADO MARIA DEL CARMEN
UBICACIÓN: BAÑO
COLONIA: NUEVA LAZARO CARDENAS
CALLE CRUCE 1: NUEVO MEXICO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 543 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 292 mts
DIAS AMPARADOS: 189 IMPORTE: \$954.84
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	01:30:14 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	01:30:14 p
MARTES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	01:30:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	01:30:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 a	A:	01:30:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

ESCOBEDO ALVARADO MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar y para no cruzar intereses morosos.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o pilingo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas raso o deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.
tlaquepaque.gob.mx

Alfredo